



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6862/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **6862/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual solicita ***"Solicito copia certificada de expediente clínico completo de Hospital Policlinico Arce a nombre de [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED] Solicitante no presenta partida de defunción."*** hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha doce de junio del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de cartelera; en la que se le requirió complementar la documentación y presentar certificación de partida de Defunción de la [REDACTED] para acreditar su fallecimiento.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de cartelera.



Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
GM